

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

2127 *ORDEN de 19 de junio de 2009, por la que se resuelve parcialmente la compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.*

Vistas las solicitudes de compensación fiscal del 20 por 100 de la cuota efectivamente pagada del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte presentadas por las personas físicas o jurídicas indicadas en el Anexo a la presente Orden.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid.

Considerando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación, esta Consejería de Economía y Hacienda, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Primero

Conceder las compensaciones fiscales del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos, por el importe determinado en cada caso, a los solicitantes que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo

El pago de las compensaciones fiscales se hará efectivo mediante la emisión de cheque nominativo a favor de cada uno de los beneficiarios.

Tercero

La Consejería de Economía y Hacienda se reserva la facultad de resolver y dejar sin efecto la compensación fiscal concedida, total o parcialmente, por el procedimiento correspondiente, si el beneficiario no cumple las condiciones exigidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, o falsea datos, hechos o documentación aportada al expediente, en cualquier fase de su tramitación.

La Consejería de Economía y Hacienda, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Comunidad de Madrid, mediante los procedimientos legales pertinentes, podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las compensaciones fiscales concedidas. El incumplimiento de las condiciones exigidas y/o la falsedad de los datos aportados llevará aparejado el reintegro total o parcial a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid de las cantidades percibidas, más los intereses legales devengados desde la fecha de liquidación de la compensación fiscal hasta su reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades que en derecho procedan.

Contra la presente Orden se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio. Asimismo, se podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición previo al contencioso en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999,

Madrid, a 19 de junio de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, PD de firma del Consejero de Economía y Hacienda (Orden de 4 de julio de 2008), el Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

ANEXO

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA COMPENSACIÓN FISCAL DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F./C.I.F.	CUANTÍA COMPENSACIÓN
VÁZQUEZ PASTOR	FRANCISCO JAVIER	02622986C	363,69 €
DEL ARCO GALÁN	ÁNGEL	02885646C	143,76 €
INCERA BENITO	ÁNGEL	11803560Y	434,54 €
PALAVECINO MONTSERRAT	MARÍA SALOMÉ	46894918B	152,20 €
FERNÁNDEZ LÓPEZ	GUILLERMO	50311536W	239,14 €
ÁLVAREZ DE LA PEÑA	ANTONIO	35973130A	171,67 €
PÉREZ MORRO	ANTONIO CARMELO	50177008R	445,36 €
DE FRUTOS PALOMAR	VÍCTOR	01543015Z	265,68 €
MONEDERO COBETA	VERÓNICA	02544068S	257,90 €
SEGOVIA ESTÉVEZ	EMILIO	50295563Z	221,42 €
GALLEGO GUZMÁN	JAIME	2191117E	400,93 €
FERNÁNDEZ ARES DE PARGA	JOSÉ MARÍA	2526529W	105,83 €
SANZ CANENCIA	JOSÉ ÁNGEL	50091872B	155,41 €
ALTUNA ROMERO	JOSÉ ANTONIO	51894630Y	178,59 €
RIVILLO LÓPEZ	JAVIER	53047111A	295,10 €
ESTEBAN DEL POZO	EDUARDO	11845862B	706,04 €
TUNDIDOR BARBERA	JESÚS	50831216C	533,27 €
VALES SIERRA	JUAN CARLOS	02214236A	204,68 €
MAESTRO DE LA CUERDA	JUAN ANTONIO	16559833V	210,46 €
LÓPEZ BURGOS	LUIS MIGUEL	51899259N	378,89 €
MADRID CARS DOS MIL, S. A.		A82361759	149,07 €
SÁNCHEZ SERRANO	JOSÉ ANTONIO	51973765K	391,76 €
BERLANGA ALBA	JOSÉ JUAN	50832436K	216,59 €
MARTÍN BLASCO	ROSARIO	00383531Y	393,41 €

(03/20.962/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Acuerdo de 28 de abril de 2009, de la Dirección General de Patrimonio Histórico, por el que se incoa el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, a favor de la obra titulada "San Francisco en Éxtasis" de El Greco y se procede a la apertura de un período de información pública y trámite de audiencia por plazo de un mes.

A instancias de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, visto el informe y propuesta emitidos por el Área de Catalogación de Bienes Culturales y en virtud del contenido del acuerdo de incoación del procedimiento de declaración, establecido en el artículo 10 y concordantes de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en base a las competencias establecidas en el artículo 12.b) del Decreto 28/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo de 2009),

ACUERDO

Primero

Incoar el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la obra titulada "San Francisco en Éxtasis" de El Greco, cuya descripción y justificación de los valores del bien que motivan su declaración figuran en el Anexo del presente Acuerdo.